

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 17 de Octubre de 1991.

(51) El Secretario General, Fdo.: Teodomiro Sánchez Valverde.

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

EDICTO

Anuncio de Subasta de Bienes Muebles
(Vehículo)

Don Juan Sánchez-Almohaya Lozano, Recaudador del Patronato de Recaudación de la Zona de Melilla.

Hago Saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, a nombre del deudor que más abajo se expresará, por los conceptos contributivos y ejercicios que igualmente se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.- Autorizada por la Tesorería del Ayuntamiento de Melilla, con fecha 28 de Octubre, la enajenación mediante subasta del vehículo Seat Panda, matrícula ML-7137-B, propiedad de don Rafael Mateo Chica, instruido en esta Recaudación, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 28 de Noviembre del cte., a las 9.30 horas, en el Salón Verde del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, siendo el tipo de subasta para licitar el de 75.000 pts. y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor (y en su caso al cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios), y anúnciese por Edicto que se publicará en el Excmo. Ayuntamiento, en la oficina de ésta Recaudación y en el Boletín Oficial de la Ciudad, y remítase un ejemplar de dicho Edicto a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

Deudor: Rafael Mateo Chica.

Concepto Contributivo: Daños y perjuicios ocasionados con motivo de la resolución del contrato por construcción de un mercado en la calle García Cabrelles.

Ejercicio: 1991.

Bienes a Enajenar:

- Vehículo marca Seat, Modelo Panda 40, clase turismo Matrícula ML-7137-B.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el Almacén General del Ayuntamiento (Huerta Salama) y podrá ser examinado hasta el día anterior al de la subasta, en días hábiles y de oficina, y en horas de 9 a 13 h.

De conformidad con el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación hago saber:
- Será obligatorio constituir ante la Mesa de la Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

- La admisión de ofertas, se hará en sobre cerrado y deberá ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento de Recaudación.

- Se podrá realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Melilla, 29 de Octubre de 1991

(52) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO: SERVICIOS URBANOS
ANUNCIO

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 638.000 pesetas a D. Antonio Estrada García, adjudicatario de las obras del Proyecto "redes de alumbrado público, energía eléctrica y telefonía en el sector del Bº de Colón".

Melilla, 28 de Octubre de 1991

(53) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).